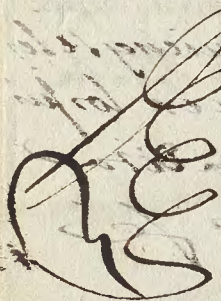


Ayuntamiento de N. de Mayo. En la villa de Yedo a veinte  
 y uno de Mayo de mil ochocientos y quince, el  
 Concejo, Justicia, y Regimiento de ella, juntos e  
 las Salas Consistoriales de ella, q. abajo firmamos  
 por el Sr. Presidente se hizo presente una Orden  
 del Exmo. Sr. Capitan Genl. de los Reynos de Valen-  
 cia y Murcia, por la q. se manda recoger todos  
 los fusiles, Bayonetas y toda clase de Armas prohibi-  
 das q. se hallen en poder de qualquiera persona  
 sin excepcion alguna, con lo demas q. en  
 ella se prescriba; y enterado el Ayuntamiento: Acordó  
 su cumplimiento, y q. se haga saber por Bando  
 a el Vecindario para q. en el termino de  
 veinte y quatro horas presenten en las pre-  
 sentes Salas Capitulares todas las dhas. Ar-  
 mas prohibidas y los fusiles, compareciendo en  
 el mismo termino lo que quieran usar de la  
 Escopeta larga à sacar licencia de la Justicia  
 con apunto de lo que en esta q. por dha. Orden  
 se previene, y de lo contrario seran castigados  
 con las penas q. previene en esta, y lo firmamos  
 con los S. concurrentes: de que doy fe



Acordó el dia 21 de Mayo de 1815

Am. Palas Juan

Palas Soñares

Parq. Lorenzo  
 Gaytan

Am. Arment  
 Pedro Am. Garnat  
 Palas

